Identificador gDp3 mJ0v XG3I Rznj lv9H XgUI ji8= (Válido indefinidamente)
URL https://www.procuraduria.gov.co/SedeElectronica

CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
PROCURADURÍA 132 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Radicación E-2023-153102 (2023-67)
Fecha de Radicación: 13 de marzo de 2023
Fecha de Reparto: 13 de marzo de 2023

Convocante(s): **E.S.E HOSPITAL JOSE MARIA HERNANDEZ DE MOCOA**
Convocada(s): **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD –ADRES-**
Medio de Control: **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**

En Bogotá D.C., hoy 26 de abril de 2023, siendo las 09:34 a.m., procede el despacho de la Procuraduría 132 Judicial II para Asuntos Administrativos en cabeza Carlos Alberto Mantilla Namén, a celebrar **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL** de la referencia, sesión se realiza de forma no presencial y sincrónica de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 4 parágrafo 1, 99, 106-2 y 109 de la Ley 2220 de 2022 y la Resolución 035 del 27 de enero de 2023, proferida por la señora Procuradora General de la Nación de la cual se hace grabación en el programa MICROSOFT TEAMS cuyo video será parte integral de la presente acta.

Comparece a la diligencia el (la) abogado (a) **YINETH VIVIANA LOPEZ HERNANDEZ,** identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.032.377.194 de Bogotá** y con tarjeta profesional **197.131** del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado (a) del (la) convocante, reconocido como tal mediante auto del 23 de marzo de 2023; igualmente, comparece el (la) doctor (a) Doctor(a) **ESTEFFANY PAOLA TABOADA REDONDO** identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.102.857.798** de **Sincelejo, Sucre** y tarjeta profesional **301.883**, del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado(a) de la parte convocada **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD –ADRES-.** El Despacho le reconoce personería para actuar en la presente diligencia de conformidad con poder conferido por parte del doctor Luis Miguel Rodríguez Garzón, Jefe la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 15 de la resolución No. 1012 del 20 de mayo de 2022, Resolución No. 453 del 19 de abril de 2021 y por el numeral 2º del Artículo 11 del Decreto 1429 de 2016.

Acto seguido el (la) Procurador(a) con fundamento en lo establecido en el artículo 95 de la Ley 2220 de 2022 en concordancia con lo señalado en el numeral 4 del artículo 44 del Decreto 262 de 2000, declara abierta la audiencia e instruye a las partes sobre los objetivos, alcance y límites de la conciliación extrajudicial en materia contenciosa administrativa como mecanismo de resolución de conflictos.

En este estado de la diligencia, el Procurador judicial hace una presentación de la controversia objeto de la convocatoria a conciliación y, seguidamente, se concede el uso de la palabra a las partes para que expongan sucintamente sus posiciones, en virtud de lo cual la **parte convocante** manifiesta reiterarse en los hechos y pretensiones de la convocatoria a conciliación extrajudicial.

A continuación, se concede el uso de la palabra al apoderado de la **parte convocada,** con el fin de que se sirva indicar la decisión tomada por el comité de conciliación de la entidad en relación con la solicitud incoada, quien luego de realizar una síntesis de la misma señaló que la entidad no cuenta con ánimo conciliatorio.

Se le concede el uso de la palabra al apoderado de la **parte convocante** para que manifieste su posición frente a lo expuesto por la parte convocada, quien solicitó copia de la decisión del Comité de Conciliación.

El(La) Procurador(a) Judicial, en atención a la falta de ánimo conciliatorio de la convocada

Identificador gDp3 mJ0v XG3I Rznj iV9H XgUI ji8= (Válido indefinidamente)
URL https://www.procuraduria.gov.co/SedeElectronica

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD –ADRES- declara fallida la presente audiencia de conciliación, da por surtida la etapa conciliatoria y por terminado el procedimiento extrajudicial, decisión que notifica en estrados a las partes, sin ninguna manifestación y en firme la decisión, ordena la expedición de la constancia de Ley, el archivo del expediente y el registro en los sistemas de la entidad, actuación que será llevada a cabo por el(la) Sustanciador(a) del Despacho inmediatamente termine la audiencia.

Dejamos constancia que el acta es suscrita en forma digital únicamente por el(la) Procurador(a) Judicial, en tanto se trató de una sesión no presencial realizada a través del mecanismo digital MICROSOFT TEAMS por lo que la grabación en audio y video hace parte integrante de la presente acta se encuentra en el link https://procuraduriagovco-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/mgalan_procuraduria_gov_co/EYT_cnSVD39LsF6wT0BoRfABiY8YKNgnYCCzoIsUQuPo5w?email=camantilla%40procuraduria.gov.co ; una vez culminada será remitida a los correos electrónicos suministrados por los apoderados de las partes en formato pdf, junto con la constancia y un link que los dirige a una encuesta de satisfacción que fija las normas de calidad de la Procuraduría General de la Nación, para su diligenciamiento.

Termina la audiencia agradeciendo la presencia a los asistentes, en constancia se firma acta por el procurador(a) judicial, una vez leída y aprobada por las partes siendo las 09:47 a.m.

(Acta firmada digitalmente por)
CARLOS ALBERTO MANTILLA NAMÉN
PROCURADOR 132 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Por favor consulte la autenticidad del presente documento mediante la verificación del código que aparece en la parte superior derecha de cada folio

Firmado digitalmente por: CARLOS ALBERTO MANTILLA NAMEN
PROCURADOR JUDICIAL II
Fecha firma: 26/04/2023 18:22:30